

# CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGDPJ-DCMA; Dirección Av. República de Chile 295 Oficina 209, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima; www.solucionescompartidas.com.pe; Teléfono: (01)4935859 / 995056640 / 015952235

EXP. N°069-2022

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

### ACTA N°088-2022

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día 31 del mes de Mayo del año 2022, ante mi Irene Ruth Estupiñán García, identificada con DNI 09537347 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 57358, en virtud de la que presentó su solicitud de conciliación: la empresa **INVERSIONES AD & C E.I.R.L.**, con RUC N°20601716489, debidamente representada por su Gerentela señora **INÉS PORRAS ARENAS**, identificada con DNI N°41070089, y con poder inscrito según partida electrónica N°70597069 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao, y la parte invitada el **HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, debidamente representado por el Procurador Público (e) a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, el doctor **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO**, identificado con DNI N°09580793, designado por Resolución del Procurador General del Estado N°54-2020-PGE/PG, de fecha 06 de noviembre de 2020, con domicilio en Avenida Arequipa N°810 – Piso 9 – Cercado de Lima – Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio, siendo la(s) materia(s) a Conciliar: **PAGOS**.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la solicitud que forma parte integrante del acta.

### **DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

Las mismas que se detallan en la solicitud adjunta.

### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes la empresa **INVERSIONES AD & C E.I.R.L.** y el **HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, debidamente representado por la **PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE SALUD**, convienen en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.**-Ambas partes dejan sin efecto sus resoluciones contractuales, a fin de llegar a una solución de mutuo acuerdo por las partes, siempre que el Contratista reconozca y pague a favor de la entidad una indemnización por los mayores daños irrogados.

**Segundo.**-La empresa **INVERSIONES AD&C E.I.R.L.**, deja sin efecto la resolución total del contrato, N° 028-2021-HVLH, de fecha 09.12.2021, efectuada mediante Carta Notarial S/N notificada el 29.03.2022, y el, **HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA** deja sin efecto la resolución parcial del contrato N° 028-2021-HVLH, de fecha 09.12.2021, efectuada mediante Carta Notarial N° 004-2022-OL/HVLH/MINSA, de fecha 31.03.2022 y el apercibimiento de resolución efectuado mediante Carta Notarial N° 005-2022-OL/HVLH/MINSA, de fecha 07.04.2022; variándola por una resolución de mutuo acuerdo por las partes.

IRENE R. ESTUPIÑÁN GARCÍA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
CON REGISTRO N° 57358

# CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGDPAJ-DCMA; Dirección Av. República de Chile 295 Oficina 209, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima; [www.solucionescompartidas.com.pe](http://www.solucionescompartidas.com.pe); Teléfono: (01)4935859 / 995056640 / 015952235

EXP. N°069-2022  
ACTA N°088 -2022

Tercero.-La empresa INVERSIONES AD&C E.I.R.L., reconoce y abona a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, el monto de S/ 1,475.45 (mil cuatrocientos setenta y cinco con 45/100 soles), por concepto de indemnización por los daños irrogados, que objetivamente se calculan en base al equivalente del 10% de los entregables correspondido efectuar en el mes de abril de 2022, adicionando los gastos notariales efectuados por Entidad por las tres (03) cartas notariales cursadas en el marco del procedimiento de resolución efectuado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente. Dicho monto podrá ser deducido de las facturas pendientes de cancelación por la Entidad.

CONTRATO N° 028-2021-HVLH, de fecha 09.12.2021			
ITEM N°	ORDEN DE COMPRA	MONTO O/C	10% O/C
ITEM N° 02 FRUTAS	O/C N° 0161 del 23.03.2022	S/ 6, 124.23	S/ 612.42
ITEM N° 03 HUEVOS DE GALLINA CALIDAD PRIMERA PARDOS	O/C N° 0162 del 23.03.2022	S/ 4, 366.67	S/ 436.67
ITEM PAQUETES N° 05 MENESTRAS Y VÍVERES SECOS	O/C N° 0163 del 23.03.2022	S/ 2, 463.62	S/ 246.36
Total (1):			S/ 1, 295.45

GASTOS DE CARTAS NOTARIALES CURSADAS POR LA ENTIDAD	
Carta Notarial N° 003-2022-OL/HVLH/MINSA, de fecha 23.03.2022	S/ 50, 00
Carta Notarial N° 004-2022-OL/HVLH/MMINSA, de fecha 31.03.2022	S/ 50.00
	S/ 80.00
Total: (2):	S/ 180.00

Total (1) + (2):	S/ 1, 475.45
------------------	--------------

Las partes acuerdan que la Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 27 de mayo de 2022 forma parte integrante del presente acuerdo conciliatorio.

Cuarto.-Ambas partes acuerdan que los costos y costas del procedimiento conciliatorio son asumidos por la parte solicitante.

IRENE R. ESTUPINAN GARCIA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
CON REGISTRO N° 57358

# CENTRO DE CONCILIACION SOLUCIONES COMPARTIDAS

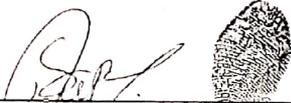
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 787-2015-JUS/DGPAJ-DCMA; Dirección Av.  
República de Chile 295 Oficina 209, Cercado de Lima, Provincia y Departamento Lima;  
[www.solucionescompartidas.com.pe](http://www.solucionescompartidas.com.pe); Teléfono: (01)4935859 / 995056640 / 015952235

EXP. N°069-2022  
ACTA N°088 -2022

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Myriam Carmen Percovich Hualpacon Registro del C.A.L. N°21883, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 a.m. del día 31 del mes de Mayo del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N°088-2022, la misma que consta de 03 (Tres) páginas.



**INVERSIONES AD & C E.I.R.L**

Debidamente Representada por su Gerente

**INÉS PORRAS ARENAS**

DNI N°41070089

SOLICITANTE



**HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA,**

Debidamente Representada por la

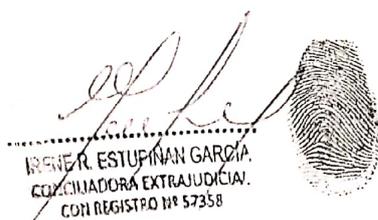
PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE SALUD,

**Dr. CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO**

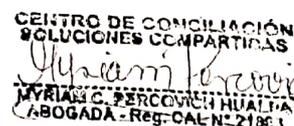
PROCURADOR PÚBLICO

DNI N°09580793

INVITADO



MYRIAM C. PERCOVICH HUALPA  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
CON REGISTRO N° 57358



CENTRO DE CONCILIACIÓN  
SOLUCIONES COMPARTIDAS  
MYRIAM C. PERCOVICH HUALPA  
ABOGADA - Reg. CAL N° 21883